

DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Informe de Acción Específica:

“Verificación de las medidas de protección ante la pandemia del COVID-19 a favor de los maestros y maestras del Ministerio de Educación ante el retorno a las actividades presenciales”

Guatemala, mayo de 2022.

I. Justificación.

La Defensoría de las Personas Trabajadoras en cumplimiento del mandato constitucional del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública, realizó una verificación documental relacionada a constatar las medidas de protección ante la Pandemia del COVID-19 que las autoridades del Ministerio de Educación ejecutan a favor de las personas trabajadoras que se desempeñan como maestros y maestras ante el retorno a las actividades presenciales para darle continuidad al presente ciclo escolar.

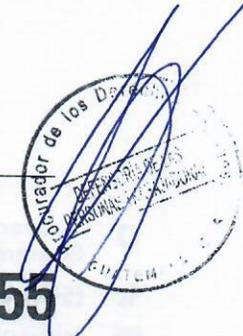
II. Objetivos.

Objetivo General

Establecer las medidas de protección a favor de los maestros y maestras ante la Pandemia del COVID-19 por parte de las autoridades del Ministerio de Educación, en el retorno a las actividades presenciales.

Objetivos Específicos

- A) Conocer las medidas de protección que se tienen contempladas para los maestros, maestras y personal administrativo, en los centros educativos ante la Pandemia del COVID-19.
- B) Establecer las medidas de protección que se tienen contempladas para las personas trabajadoras focalizadas en los grupos vulnerables.



III. Hallazgos.

La presente verificación se realizó *de manera documental a través de la Oficina de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Educación.*

- a) Se informó por parte de las autoridades del Ministerio de Educación que con fecha 24 de febrero de 2022, se giró la circular identificada como DIREH-No. 36-2022, dirigida a Directores dependencias de planta central y Directores Departamentales de Educación relacionada a las disposiciones reglamentarias para garantizar la salud pública derivado de la pandemia del COVID-19, en la cual informan: a) medidas sanitarias: se debe continuar con la implementación de las normas y procedimientos para controlar y mitigar la pandemia del COVID-19, siendo el sistema y tablero de alerta sanitaria el instrumento de medición periódico, debiéndose respetar el uso de la mascarilla, distanciamiento social e higiene de manos; b) Horario de marcaje: se establecen los horarios de 09:00 a 17:00 horas y de 8:00 a 16:30 horas ambos de lunes a viernes; c) el teletrabajo es una circunstancia excepcional y se enfocara en grupos vulnerables, d) Para las reuniones de trabajo deberá de utilizarse herramientas electrónicas; e) Vacunación deben exhortar a efectuarse; f) Abordaje de casos positivos, cuarentena y familiar declarado positivo; estas medidas no son claras en indicar que igualmente aborda casos de maestros y maestras, puesto que se deduce que el mismo aplica a personal administrativo.
- b) Se indicó por parte de las autoridades de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo, en relación a los insumos de prevención y respuesta ante la pandemia del COVID-19, que en cumplimiento al Acuerdo Ministerial 33-2022 de fecha 10 de febrero de 2022 que establece la “Norma Sanitaria para la Prevención y Control de Infecciones por SARS-Cov-2, para los Centros del Sistema Educativo Nacional” se han emitido lineamientos para la primera entrega del programa de gratuidad de la educación para el ciclo escolar 2022, dirigido a los integrantes de la juntas directivas de Organizaciones de Padres de Familia OPF, los cuales incluyen insumos de bioseguridad para la prevención.

Este programa se cubrirá durante al año 2022 de la siguiente manera: dos entregas una al inicio de ciclo escolar y otra en el mes junio de Q. 20.00 por estudiante de primaria y preprimaria y Q. 50.00 por cada estudiante de básico y diversificado (se suman los estudiantes del centro educativo y de la cantidad total se divide en 2 siendo este el desembolso), de estos fondos las OPF pueden adquirir los insumos que necesiten en prevención como alcohol en gel, jabón líquido antibacterial para manos, mascarillas, protectores faciales, etc., el restante del programa puede utilizarse para la compra de insumos no establecidos en la valija didáctica.

- c) Autoridades del Ministerio de Educación informaron que cuentan con varios protocolos que cubren a todos los actores para el retorno seguro a clases, mismos que se encuentran colgados en la siguiente dirección electrónica:
<https://aprendoencasayenclase.mineduc.gob.gt/index.php/protocolos-para-el-regreso-a-clases/>
- d) Se indicó que han emitido disposiciones para el cumplimiento de las normas establecidas en el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 en el cual el Ministerio de Trabajo y Previsión Social establece Normas Complementarias al Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, para la Prevención y Control de Brotes de SARS-COV-2 en los Centros de Trabajo.
- e) Para el manejo del personal en alto grado de vulnerabilidad sus acciones están contenidas en el Acurdo Ministerial 33-2022, normas sanitarias para la prevención y control de infecciones por SARS-CoV-2, para los centros educativos a nivel nacional y en el Acuerdo Ministerial 146-2020 “Estrategia de prevención y control de brotes de SARS CoV-2 para los Centros de Trabajo, Trabajadores Independientes y el Transporte de Pasajeros”.
- f) Con relación a proporcionar insumos a la Dirección Central se indicó que es la Dirección Administrativa la encargada de entregar los insumos de protección ante la pandemia del COVID-19 para el personal administrativo.

IV. Conclusiones

- a) Las autoridades del Ministerio de Educación manifestaron que cuentan con las directrices necesarias para la protección del personal, sin embargo no se tiene constancia que lo contenido en la circular identificada como DIREH-No. 36-2022, se replique en todos los centros educativos en virtud que su enfoque se dirige al personal administrativo.
- b) Existe un procedimiento para la adquisición de insumos de protección de maestros y maestras, y del personal administrativo, para los primeros es a través de las Organizaciones de Padres de Familia –OPF- en la utilización del programa de gratuidad, sin embargo, se desconoce el procedimiento para los centros educativos sin OPF; para los trabajadores administrativos es la Dirección Administrativa que provee los insumos.
- c) Las personas trabajadoras altamente vulnerables a la pandemia del COVID-19 tienen un procedimiento enmarcado, sin embargo el mismo queda a discreción de sus autoridades.

V. Recomendaciones

A la Ministra de Educación.

- a) Socializar la circular identificada como DIREH-No. 36-2022, con todo el personal a su cargo, para que se pueda garantizar que sea del conocimiento tanto del personal administrativo como las personas docentes del Ministerio de Educación.
- b) Verificar que las medidas sanitarias de salud y seguridad ocupacional que se ejecuten, sean acordes al Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 en el cual el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que establece las Normas Complementarias al Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, para la Prevención y Control de Brotes de SARS-COV-2 en los Centros de Trabajo.



- c) Verificar que los protocolos de protección para las personas trabajadoras que pertenezcan a los grupos vulnerables al COVID-19, continúen atendiendo lo normado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- d) Monitorear que las maestras y maestros se les provea de los insumos de protección necesarios ante la pandemia del COVID-19, en los centros educativos en donde se tenga Organización de Padres de Familia y en donde no se encuentre conformada la referida organización, al igual que al personal administrativo.
- e) Coordinar las acciones interinstitucionales, especialmente con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a efecto de promover con prioridad el Protocolo y Plan de Emergencia ante posibles escenarios de contagios del COVID-19 en centros educativos en la población educativa, tanto de los estudiantes, como de los maestros y del personal administrativo, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Ministerial número 1600-2022 del Ministerio de Educación, que contiene la Norma Sanitaria para la prevención y control de infecciones por SARS-CoV-2 para los centros del sistema educativo nacional.
- f) Promover las acciones administrativas necesarias, para poder monitorear en los centros educativos del país, el cumplimiento de las disposiciones que contiene la "Normativa sanitaria para la prevención y control de infecciones por SARS-cov-2 para los Centros del Sistema Educativo Nacional" contenidas en el Acuerdo Ministerial número 1600-2022 del Ministerio de Educación.

